

Epígrafe 0. CONDICIONES GENERALES.**1. AMBITO DE APLICACIÓN**

Las presentes tarifas son de aplicación general por la Caja Rural de Navarra a todos sus clientes, empresas o particulares, con excepción de las operaciones interbancarias directas realizadas con Bancos, Cajas de Ahorro, Caja Rurales y Cooperativas de Crédito inscritas en el Banco de España, en las que se aplicarán las tarifas de condiciones para operaciones interbancarias.

Las presentes tarifas se derivan de las operaciones realizadas en euros en el mercado interior. Las tarifas derivadas de las operaciones realizadas en euros en el mercado exterior quedan recogidas en los epígrafes "Tarifas máximas de comisiones, condiciones y gastos en operaciones en moneda extranjera y en operaciones en moneda nacional derivadas de transacciones con el exterior, aplicables a clientes en España".

Todas las condiciones y comisiones que se reflejan en estas tarifas, tienen el carácter de máximas, pudiendo la Caja aplicar mejores condiciones en función de la calidad y el volumen de contratación de cada cliente.

En las operaciones o servicios solicitados por nuestros clientes y no contemplados en las presentes tarifas que se realicen con carácter excepcional o singular, se establecerán, en cada caso, las condiciones aplicables.

2. GASTOS

Para España, en las comunicaciones y en el envío de la documentación correspondiente a las operaciones que se expresan en cada epígrafe de las tarifas, se aplicarán las tarifas oficiales postales y de comunicaciones.

En los casos en que se origine un envío de correo al extranjero, se cobrarán los gastos correspondientes a las tarifas postales internacionales vigentes en cada momento.

En el caso de utilizar sistemas privados de distribución / mensajería, se repercutirán los gastos generados, siempre que se utilicen a solicitud del cliente.

Igualmente, serán a cargo del cliente u ordenante los gastos de fax, impuestos, timbres y las comisiones y gastos de correspondencia, si los hubiera.

3. OTROS GASTOS

Los gastos de intervención de fedatario público, de escrituras y cualquier otro concepto de carácter externo justificado, se repercutirán íntegramente al cliente.

4. IMPUESTOS

Serán a cargo de cada titular, todos los impuestos presentes y futuros que se puedan derivar del cobro de las comisiones y de las operaciones contempladas en las tarifas.

5. BONIFICACIONES

La caja dispone de diferentes programas de gratuidad o bonificaciones en los servicios para todos los clientes que mantienen determinado nivel de vinculación con la entidad. Las características de estos programas se pueden consultar en cualquier oficina o en www.cajaruraldenavarra.com. No serán de aplicación estos beneficios a los clientes/titulares de productos que se encuentren en situación de morosidad o cualquier otra situación de irregularidad, y tampoco será de aplicación a clientes/titulares que hayan realizado, a juicio de la entidad, una actuación contraria a la buena fe o que altere las prácticas ordinarias en su relación con la entidad.